

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6283

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 12 al 14 de Abril)

Núm. 950

Gobierno Civil

CONVOCATORIA

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 55 y 62 de la ley Provincial, Real decreto de 12 de Abril de 1901 y Real orden de 3 del mes actual, se convoca á la Diputación provincial para las sesiones del próximo período semestral ordinario que comenzará el día 23 del presente mes y hora de las doce, en el salon de sesiones de su residencia oficial. En virtud de lo prevenido en la última de las disposiciones legales citadas, se excita el celo de todos y cada uno de los señores Diputados para su más puntual asistencia, á fin de que pueda llevarse á cabo la inmediata constitución y legal funcionamiento de dicha Corporación, debiendo hacer constar que si en el expresado día no pudiera celebrarse sesión por falta de número suficiente de Sres. Diputados, se intentará en los días hábiles sucesivos á igual hora, sin necesidad de nueva convocatoria, ya que se trata de un período de sesiones ordinarias en época determinada por la ley, y exigir su pronta constitución la anunciada convocatoria para Senadores.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos legales.

Palma 16 de abril de 1907.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

Núm. 951

Sección de Cuentas y Presupuestos

Circular

En la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 13 del actual, se halla publicada por el Ministerio de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Por las Reales órdenes de 22 de Febrero de 1892 (regla 10), la de 14 de Febrero de 1901 (*Gaceta* del 16) y otras posteriores se previene: que á tenor de lo dispuesto en el párrafo último del art. 150 de la ley de 2 de Octubre de 1877, los Gobernadores antes del 15 de Marzo de cada año (según el ejercicio natural hoy), remitirán á este Ministerio un estado comprensivo del importe total, por ingresos y gastos, de los presupuestos municipales ordinarios de los pueblos de las respectivas provincias autorizados para el año corriente, y expresivo además del resumen total, por capítulos, según la nomenclatura de los presupuestos, sin omitir el de *Resultas* por ingresos y gastos que quedará pendiente de ingresos ó pagos en el ejercicio anterior, y de una casilla especial en donde se consigne el importe de las cantidades votadas para personal fijo y temporero, sea cualquiera el servicio á que se halle destinado, acompañando además una Memoria sucinta de la situación económica de los pueblos de la provincia.

La importancia del servicio, como de todo dato estadístico, para poder apreciar en un momento dado la situación económica de los pueblos, no necesita encarecimiento, y es indispensable se lleve á cabo con la mayor exactitud posible y con toda oportunidad, á fin de conseguir datos verdad, y utilizables desde el primer momento, de las cantidades presupuestas por los Ayuntamientos para sus atenciones. A fin de obtener este práctico resultado, llamo de un modo especial la atención de V. S. para que remita los aludidos antecedentes á la mayor brevedad posible, con todos los requisitos que se hallan prevenidos por las indicadas disposiciones.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar: que V. S. remita á este Ministerio los datos expresados, encargando la mayor atención para que este servicio se lleve con exactitud completa y sin omitir requisito alguno de los prevenidos, teniendo en cuenta que, en lo sucesivo, los expresados documentos se envíen á esta Superioridad antes del 15 de Marzo de cada año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1907.—CIERVA.—Sres. Gobernadores, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra.»

Y he dispuesto su inserción en este BOLETIN OFICIAL, previniendo

á los Sres. Alcaldes de esta provincia que en cumplimiento de lo dispuesto en la preinserta Real orden remitan á este Gobierno dentro del improrrogable plazo de ocho días el estado que se reclama.

Palma 15 de abril de 1907.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

Núm. 952

Negociado 2.º—Circular

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Mateo Sastre Vidal contra una resolución de este Gobierno de fecha 29 de Marzo último con motivo del embargo de una cerda de propiedad del recurrente.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las partes interesadas.

Palma 16 de abril de 1907.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

Núm. 953

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

La Junta provincial del Censo Electoral cumpliendo lo dispuesto en el artículo 65 de la ley electoral de 26 de Junio de 1890, en sesión celebrada con esta fecha ha acordado determinar las secciones cuyos comisionados interventores tendrán necesariamente que concurrir el día 25 del corriente al escrutinio general de las elecciones de Diputados á Cortes que deben verificarse el día 21 del mismo mes en los distritos de Palma de Mallorca, Mahón é Ibiza en la forma siguiente:

DISTRITO DE PALMA DE MALLORCA

Municipios y Secciones

Palma, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª y 10.ª
Establiments, 1.ª
Marratxi, 1.ª y 2.ª
Algaida, 1.ª, 2.ª y 3.ª
Lluchmayor, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª
Sta. Maria, 1.ª y 2.ª
Sta. Eugenia, 1.ª
Esporrias, 1.ª

DISTRITO DE MAHON

Mahon, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª
Ciudadela, 1.ª, 2.ª y 3.ª
Alayor, 1.ª y 2.ª
Mercadal, 1.ª
Ferrerias, 1.ª
Villacarlos, 1.ª y 2.ª

DISTRITO DE IBIZA

Ibiza, 1.ª, 2.ª y 3.ª
San Antonio Abad, 1.ª y 2.ª
Sta. Eulalia, 1.ª y 2.ª
San Juan Bautista, 1.ª y 2.ª
San José, 1.ª y 2.ª

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en observancia de lo que dispone el

artículo 65 de la Ley electoral anteriormente citado.

Palma 14 de Abril de 1907.—El Presidente, José Alcover.—P. A. de la J. P. del C.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 954

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Subasta.—El día 19 del actual á las 10, tendrá lugar en el almacen de Guarda Costas, sito en el muelle de esta Capital, la venta en pública subasta de los enseres y efectos pertenecientes á los faluchos apresados con contrabando que corresponden á los expedientes números 64, 119 y 120 de 1906 en 17 de Octubre, 27 de Noviembre y 27 de Septiembre respectivamente cuyos justiprecios son los siguientes:

	Pesetas
Expediente n.º 64	
Un palo, una antena, un car, una drisa guarnida y un amante con estrobo.	100'00

Expediente n.º 119	
Un palo, una antena, un car, un timon, una caña, una drisa guarnida, un dogal, un amante, un botalón roto y dos remos de pino viejo.	80'00

Expediente n.º 120	
Un palo, un car, una antena, una drisa guarnida, un timon, una caña y un amante.	50'00

La subasta se verificará en tres lotes y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su justiprecio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas á quien pueda interesar, advirtiéndole que los gastos de subasta y remate son á cuenta del comprador.

Palma 12 Abril 1907.—El Administrador de Rentas arrendadas, Mateo Ros.

Núm. 955

Anuncio.—El día 22 del actual á las 11 tendrá lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un carro apresado con tabaco de contrabando y que corresponde al expediente n.º 21 del actual año, bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un carro.	125'00
Total.	125'00

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará mientras no cubran las dos terceras partes de su justiprecio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar advirtiéndole que los gastos de subasta y remate son á cargo del comprador.

Palma 15 Abril de 1907.—El Administrador de Rentas, Mateo Ros.

ALCALDIA DE PALMA

El día 26 del corriente a la hora doce del mismo tendrá lugar en esta Casa Consistorial nueva pública subasta por haber quedado desierta la primera que se intentó sobre «Perros que circulan por la vía pública» para lo que resta del corriente año, bajo las mismas condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL número 6 269 de 14 Marzo próximo pasado añadiendo a las mismas el acuerdo tomado por el Ayuntamiento el día tres del actual de que la Alcaldía y Tenientes de Alcalde ampararán al Contratista para que tengan perfecta y exacta aplicación las Ordenanzas municipales en el exacto cumplimiento de los artículos relacionados con dicho servicio y reduciendo a la mitad ó sea á mil pesetas el tipo de contratación.

Palma 12 Abril de 1907.—El Alcalde, Antonio Rosello.—P. A. del A.—El Secretario accidental, José Cano.

Núm. 957

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Lista definitiva de los Sres. Consejales y mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Homar Amengual
Miguel Roca Bibiloni
Jaime Mariano Sastre
Pedro José Coll Momblanch
Sebastian Crespi Sureda
Bartolomé Cañellas Rigo
Antonio Oliver Amengual
Jaime Oliver Santandreu
Bartolomé Isern Vich

Mayores Contribuyentes

D. Juan Castell Clar
Juan Oliver Bibiloni
Rafael Santandreu Buñola
Gabriel Vich Cañellas
Antonio Coll Palou
Jaime Riutort Rigo
Pablo Vidal Vidal
Antonio Coll Santandreu
Antonio Palou Bibiloni
Antonio Bibiloni Horrach
Antonio Orell Coll
Vicente Cañellas Amengual
Gabriel Roca Roca
Antonio Coll Bibiloni
Sebastian Bibiloni Bibiloni
José Amengual Bibiloni
Mateo Bibiloni Sureda
Guillermo Pericás Vidal
Francisco Momblanch Malet
Gabriel Amengual Coll
Pedro Juan Crespi Coll
Mateo Bibiloni Bibiloni
Matias Pou Bibiloni
Juan Roca Oliver
Cristóbal Bibiloni Noguera
José Cañellas Amengual
Juan Coll Noguera
Rafael Vidal Vidal
Rafael Vidal Gelabert
Antonio Coll Amengual
Pedro José Vidal Vidal
Bartolomé Rigo Coll
Rafael Crespi Coll
Sebastian Coll Horrach
Gabriel Vich Cañellas
Bernardo Rigo Bibiloni
Santa Eugenia 10 Abril de 1907.—El Alcalde, Jaime Mariano.

Núm. 958

DEPOSITARIA del AYUNTAMIENTO DE PALMA

Movimiento de fondos durante el mes de Marzo de 1907

Debe

Existencia del mes anterior, 288706'29 pesetas.
Recibido de D. Gabriel Perez por los rendimientos del Cementerio en Febrero último, 370 id.
Id. de D. José Cortés por los arbitrios de la Plaza Mayor, 8611'95 id.
Id. de D. Enrique Vafío por una sepultura de primera n.º 3 vía de S. Miguel, 300 id.

Id. de D.ª María Castellá por id. id. número 5 id., 300 id.

Id. de D. Antonio Pujadas por id. idem n.º 1 id., 300 id.

Id. de D.ª Catalina Moll por id. 2.ª clase, 200 id.

Id. de D.ª Concepción Masriera López por una id. id., 200 id.

Id. de D. Bartolomé Oliver por id. idem id., 200 id.

Id. de D. Miguel Pons por id. de 1.ª clase, 300 id.

Id. de la Sucursal del Banco de España por importe del 2.º dividendo de 18 acciones de la Junta de Carceles, 990 id.

Id. de D. Antonio Flexas por una sepultura 2.ª clase, 200 id.

Id. de D. Pablo Coll por id. id. id., 200 idem.

Id. de D. Francisco de Asprey por importe de la madera del arbolado público, 164'25 id.

Id. del Depositario por incautación á favor de los fondos municipales, 100 id.

Id. de D. José Bauzá por una sepultura 200 id.

Id. de D. José Canet por la mensualidad y a/c arriendo de Consumos, 45000 id.

Id. de D. Francisco de Asprey por importe de la madera procedente de la corta del arbolado público, 43'45 id.

Importe el Debe, 346335'94.

Haber

Satisfecho á D. Antonio Vich por defensas para el arbolado, 341'25 pesetas.

Id. á D. José Tous por impresos y otros efectos, 1235'57 id.

Id. á D. Jaime Escalas por aceite para los faroles de mano de la Guardia municipal, 80'40 id.

Id. á D. Domingo Riutort por impresos para quintas, 180 id.

Id. á D. Odon de Buen Director del laboratorio biológico marítimo por el primer trimestre y a/c de las 3000 pesetas subvencion, 750 id.

Id. á D. Francisco Cortés por trabajos lampistería para el alumbrado de la Cárcel, 14'50 id.

Id. de D. Guillermo Sancho por honorarios en escrituras de expropiaciones, 58'50 idem.

Id. á D. J. Buades Vidal por un calorífero á gas por esta Casa Consistorial, 46'50 idem.

Id. á D. José Barbará por leña de olivo para calefacción, 225 id.

Id. á D. Bartolomé Cañellas por trabajos en la Catedral y arreglo de bancos para las autoridades, 10'50 id.

Id. á D. Miguel Bonafé por limpieza y riego vías públicas, Febrero último, 1291'66 id.

Id. á D. Francisco Mulet por varios gastos, 248'13 id.

Id. á D. Miguel Calafat por bagajes para el Cuerpo de Carabineros 45 id.

Id. á D.ª Margarita Pol por papel timbrado y sellos, 170'83 id.

Id. á D. Antonio Coll por alquiler de Carrañajes, 81 id.

Id. á D. Jaime Tous por obras en las fuentes y demás, 1246'43 id.

Id. á D. Onofre Garau por id. reforma camino de la Vileta, 3515'17 id.

Id. á D. Rafael Ramis por orden judicial, 763'69 id.

Id. á D. Jaime Tous por empedrados, 4551'36 id.

Id. á D. Juan Alemañy por árboles, 24 idem.

Id. á D. Francisco Cortés por un cristal y otros efectos, 15 id.

Id. á la Brigada Sanitaria por jornales que devengaron en Febrero último, 224 id.

Id. á D. Damián Nicolau por efectos manutención caballos Guardia municipal, 109'80 id.

Id. á D. Juan Otero por alumbrado y limpieza Depósito municipal, 11'30 id.

Id. á la Económica por alumbrado público Enero y Febrero último, 12161'44 id.

Id. á la Compañía de Electricidad por id. suburbios y demás Enero último 501'60 id.

Id. á D. José F. Labandera por material, 375 id.

Id. á D. Pedro Ignacio Más por jornales en obras camino del Reyes, 55 id.

Id. al mismo por id. en el arbolado público, 13 id.

Id. á D. Pedro Estelrich por id. idem en Febrero último, 59 id.

Id. al Depositario por dietas de vocales y demás y amortización de bonos y cupones, 12131'96 id.

Id. á D. Luis Serra por el primer trimestre por la subvencion como agente en Madrid, 312'50 id.

Id. á D. Gabriel Perez por aceite, petróleo y demás para el cementerio, 7 id.

Id. á D. Lucas Ramon por gastos de limpieza y demás en la Cárcel, 72'65 id.

Id. á D. Guillermo Terrasa por reparación herramientas de Peones, 4'80 id.

Id. á D. Juan Pons id. id. id., 11'30 id.

Id. á D. Gabriel Moll por pan y rancho para los presos y detenidos, 448 id.

Id. á D. Juan Carbonell por una compuerta, 31'80 id.

Id. á D. Antonio Rubi por filtradores de latón para las fuentes públicas, 11 id.

Id. á D. Juan Serra por un pasamano de piedra de Santafny, 57'75 id.

Id. á D. José Ferrer por pilastras y macetas de barro, 137'50 id.

Id. á D. Francisco Cortés por un tubo de zinc, 6 id.

Id. á D.ª Catalina Capllonch por siete pantalones de paño para los individuos de la banda de tambores, 140 id.

Id. al Depositario por el octavo anticipo reintegrable que hace el Ayuntamiento al Presupuesto especial de Ensanche, 11000 idem.

Id. á D. Pedro José Palou por segundo pago a/c obras de un puente, 500 id.

Id. á D. Pedro Ignacio Más por jornales albañilería camino dels Reys, 60 id.

Id. á la Diputación provincial por cuenta de la cuota provincial del corriente año 15370'71 id.

Id. á la misma por cuenta cuota años anteriores, 2500 id.

Id. á D. Adolfo Piña por la gratificación como escribiente temporero para trabajos de quintas, 240 id.

Id. á los Empleados oficinas por sus haberes, 3601'66 id.

Id. á id. de efectos y mobiliario por id. id. 20'83 id.

Id. á id. de Representación por id. id., 109'94 id.

Id. á la Guardia municipal por id. id., 5559'80 id.

Id. á la Compañía de Bomberos por id. id., 331'82 id.

Id. al Inspector de Motores por id. id., 41'66 id.

Id. á los empleados Mercados por idem id., 358'32 id.

Id. á id. Matadero por id. id., 179'16 id.

Id. á id. Cementerio por id. id., 452'21 idem.

Id. á id. Aguas por id. id., 258'32 id.

Id. á la Rectora de la Crianza por idem id., 46'66 id.

Id. á los empleados Casa Socorro por id. id., 487'49 id.

Id. á los Peones Camineros por id. id., 1258'32 id.

Id. al personal obras administración por id. id., 1079'15 id.

Id. al id. Deposito municipal por idem id., 108'12 id.

Id. al id. Cárcel por id. id., 312'49 id.

Id. á las clases pasivas, 557'76 id.

Importa el Haber, 86210'81 id.

Existencia, 260175'13 id.

Total general, 346335'94 id.

Palma 2 Abril de 1907.—El Depositario, Antonio Henales.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—Publíquese en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento fecha 14 Agosto 1899.—El Alcalde, Antonio Rosello.

Núm. 959

D. José Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita á los herederos ó causa-habientes de Don Cayo Fiol y Andreu, que falleció en esta ciudad día diez de Marzo de mil novecientos dos, para que dentro del término de quince días se presente en los autos ejecu-

tivos seguidos por dicho Señor contra el administrador de la herencia yacente de D. Antonio Mendiivil y Borreguero; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Palma ocho Abril de mil novecientos siete.—J. Eduardo Tormo.—Ante mi, Guillermo Vidal.

Núm. 960

D. Elias Rivas Martinez, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Inca.

En el expediente que se instruye ante este Juzgado á instancia de Catalina Vallsper Massot, vecina de Palma como apoderada de su marido Francisco Tortella Ramis y de Catalina Ramis Calmari, con el objeto de inscribir á nombre de esta última en el Registro de la propiedad de este partido, las fincas que adquirió por herencia de su primo Miguel Rexach Ramis fallecido en veinte y siete Octubre de mil novecientos tres según división practicada con sus hermanas María y Antonia Ana Ramis Calmari y son las siguientes:

Casa con corral sita en esta ciudad calle de Son Net número 32 que forma esquina con la carretera de Sineu no consta en medida superficial y linda por la derecha entrando con dicha carretera de Sineu, por la izquierda con casa y corral de Antonio Durán y por el fondo, con otra de Bartolomé Martorell. Vale trecientas pesetas.

Y una pieza de tierra con árboles situada en el término de Selva y punto llamado camino de los Molins de algo de Son Estarás, de cabida ciento ochenta y dos destres ó treinta y una áreas noventa y cinco centiareas y linda por Norte, con otra de Bartolomé Martorell, por Este con la de María Tortella, por Sur con dicho camino y por Oeste con otra de José Amengual. Valúase en trescientas pesetas.

Y como quiera están inscritas en el referido Registro las descritas fincas á favor del causante el aludido Miguel Rexach Ramis á los folios 103 vuelto y 25, de los tomos 1207 y 425 del Registro, fincas 5199 duplicado y 1360, inscripciones 2.ª y 5.ª, mediante providencia del día de ayer he dispuesto librar el presente edicto que deberá insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia por el cual; se cita á los herederos ó sucesores del mencionado causante Miguel Rexach Ramis por si tienen nada que oponer á la susodicha inscripción y se les apercibe en forma para que en el plazo de diez días al efecto señalados, comparezcan ante este mentado Juzgado al fin indicado, que de lo contrario se les dará por decaídos de su derecho.

Dado en Inca á veintisiete de Marzo de mil novecientos siete.—Elias Rivas Martinez.—Ante mi, Miguel Sampol.

Núm. 961

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, en la causa que se instruye sobre haberse golpeado á Mateo Alemañy y Vicens y haberle quitado cinco pesetas, ha acordado que se cite por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, al sujeto llamado Jaime Gazá con el auxilio de una muleta y un baston, y que en la noche del primero de Enero de este año se hallaba hospedado en la taberna de Nicolas Compañy y Serra (a) de Can Tunes situada en la carretera que desde esta ciudad conduce á Manacor, para que dentro el término de diez días se presente en este Juzgado al objeto de declarar en la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el juicio á que haya lugar.

Y para el cumplimiento de lo mandado expido la presente en Palma á ocho Abril de mil novecientos siete.—El Secretario, Sebastian Gazá.

Núm. 962

D. Lorenzo Bonet y Clar, abogado, Jefe municipal de Santafny (Baleares).

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente posesorio que fué instado por Antonia Bonet y Ferrando, viuda, para

inscribir á su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido la finca Son Paulo de estension 35 áreas 51 centiáreas, sita en este término. El Sr. Registrador suspendió la inscripción por hallarla registrada á favor de Bernardo Bonet y Bonet de quien la adquirió la solicitante; á los efectos del artículo 402 de la ley Hipotecaria se cita á éste, sus herederos y cuantos se crean con derecho á dicha finca, para que dentro de ocho dias hábiles siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se presenten á formular oposición, de lo contrario se les acusará la rebeldía y se aprobará dicho expediente.

Santañy á diez de Abril de 1907.—Lorenzo Bonet.—P. S. M.—Pedro Juan Tomas, Secretario.

Núm. 963

D. Teodoro Pou Magraner, Teniente de Navio de la armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta Provincia.

Habiéndose presentado en este Juzgado el individuo Benito Más, dueño del bote «Josefa Luisa», manifestando que dicho bote en unión del individuo Pedro Bonet Barceló, habian salido á la pesca por esta bahía y que hacia cosa de un mes no se ha tenido noticia de éste ni de su tripulante; se hace público por medio del presente á fin de que las personas que tengan noticia de su paradero ó hayan encontrado algun objeto perteneciente á dicho bote, se presenten ante este Juzgado á dar noticia del resultado.

Palma 8 de Abril de 1907.—El Juez Instructor, Teodoro Pou.—Por mandado de S. S.—José M.^a Vives, Secretario.

Núm. 964

D. Ernesto Pons Fernandez, primer Teniente de Artilleria con destino en la Comandancia de Menorca, Juez Instructor del expediente seguido contra el recluta de la Zona de Menorca Sebastian Fedelich Camps por falta de concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Sebastian Fedelich Camps, natural de Ciudadela (Menorca), hijo de Cristobal y de Margarita, de estado soltero, de veinte y un años de edad, de oficio jornalero, para que en el plazo de treinta dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en las oficinas de Artilleria de esta Plaza, calle del Bastión número treinta y uno, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta de su incorporación a la Zona para ser destinado á Cuerpo, bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Sebastian Fedelich Camps y caso de ser habido se le conduzca en esta Plaza á mi disposición con la seguridad conveniente conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Mahón á 1.º de Abril de mil novecientos siete.—Ernesto Pons.

Núm. 965

D. Manuel Unzeta Gutierrez, primer Teniente del Regimiento Infanteria de Inca número sesenta y dos y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta Juan Martorell Mesquida por haber faltado á la concentración del día primero de Marzo anterior.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Juan Martorell Mesquida hijo de Bartolomé y de Bárbara, natural de Felanitx, de oficio labrador, de veintin años de edad, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta dias á contar del en que se publique la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel que ocupa el ya citado regi-

miento de Inca á responder de los cargos que le resultan en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el mencionado Cuartel de Inca coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Inca á los tres dias del mes de Abril de mil novecientos siete.—Manuel Unzeta.

Núm. 966

D. Manuel Unzeta Gutierrez, primer Teniente del Regimiento Infanteria de Inca número sesenta y dos y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta Rafael Silvar Cerdá por haber faltado á la concentración del día primero de Marzo último.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Rafael Silvar Cerdá hijo de Fernando y de Antonia, natural de Porreras, de oficio jornalero, de veinte y dos años de edad, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta dias á contar del en que se publique la presente requisitoria comparezca en este Juzgado sito en el cuartel que ocupa el ya citado regimiento de Inca, á responder de los cargos que le resultan en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en el referido cuartel de Inca coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Inca á los tres dias del mes de Abril de mil novecientos siete.—Manuel Unzeta

Núm. 967

D. Miguel Llompарт Llompарт, Capitan del Regimiento Infanteria de Inca número sesenta y dos, Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta de este Cuerpo Miguel Janer Arriba.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al recluta Miguel Janer Arriba, del reemplazo de mil novecientos cinco, hijo de Miguel y de Francisca, natural de Inca, de veintidos años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del plazo de treinta dias á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en Inca á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el cuartel que ocupa dicho Regimiento, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Inca á 4 de Abril de 1907.—Miguel Llompарт.

Núm. 968

D. Leopoldo Valls Tarragó, Segundo Teniente del Batallón de Cazadores de Ibiza número diez y nueve, Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel Jefe principal del mismo para la instrucción del expediente seguido al recluta Vicente Tur Torres, por falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Vicente Tur Torres, recluta número cuatro del reemplazo de mil novecientos cinco, hijo de Juan y de Maria, natural de la parroquia de San Mateo, del Ayuntamiento de San Antonio Abad, de la Isla de Ibiza, Baleares, nacido en veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, de oficio labrador, de estado soltero, para que en el preciso término de veinte dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en

el Castillo de esta Plaza, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por haber faltado á dicha concentración, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Vicente Tur Torres, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado de instrucción y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Ibiza á cinco de Abril de mil novecientos siete.—Leopoldo Valls.

Núm. 969

Don José Hernandez Merodio, Alferez de Navio graduado, Ayudante y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Ibiza.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito en actividad de esta Brigada y Trozo al folio 9 de 1904 Lucas Noguera Juan, de Jaime y Francisca contra quien me hallo instruyendo información sumaria por su falta de presentación para pasar á campaña en veinte de Noviembre del año último en que cesó en la excepción que disfrutaba, para que en el término de noventa dias, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de las Baleares y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á exponer las causas que le hayan impedido presentarse en tiempo oportuno, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado será declarado prófugo.

Ibiza cuatro de Abril de mil novecientos siete.—José Hernandez.—El Secretario, Mariano Palerm.

Núm. 970

D. Diodoro Ordinas Cruellas, primer Teniente Ayudante del Escuadrón Cazadores de Mallorca, Juez instructor del expediente que instruye contra el recluta del mismo Carlos Galmés Moragues, por la falta grave de no haberse incorporado á concentración ante la Zona de Reclutamiento de Inca, para su destino á Cuerpo armado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo el referido recluta Carlos Galmés Moragues, natural de Petra (Baleares), de veintidos años de edad, de oficio jornalero, su estatura un metro seiscientos veinticinco milímetros, para que en el término de treinta dias contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, comparezca en este Juzgado de Instrucción, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo, bajo apercibimiento de que, si no comparece en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asi mismo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y de policia judicial, procedan á la busca y captura del expresado individuo y caso de ser habido, se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á los cinco dias del mes de Abril de mil novecientos siete.—El primer Teniente Juez instructor, Diodoro Ordinas.—El Secretario, Cláudio Conde.

Núm. 971

D. Diodoro Ordinas y Cruellas, primer Teniente Ayudante del Escuadrón Cazadores de Mallorca, Juez instructor del expediente que instruye al recluta del mismo Miguel Perelló Pizá, por la falta grave de no haberse incorporado á concentración ante la Zona de Reclutamiento de Inca para su destino á Cuerpo armado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta Miguel

Perelló Piza, natural de Alaró (Baleares), de veintidos años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura, un metro seiscientos cincuenta milímetros, para que en el término de treinta dias contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, comparezca en este Juzgado de Instrucción, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo, por la falta antes mencionada, bajo apercibimiento, de que si no comparece en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asi mismo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y de policia judicial, procedan á la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido, se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á los seis dias del mes de Abril de mil novecientos siete.—El primer Teniente Juez instructor, Diodoro Ordinas.—El Secretario, Cláudio Conde.

Núm. 972

D. Emilio Salgado Tomas, Segundo Teniente del Regimiento Infanteria de Inca número sesenta y dos, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación se instruye al recluta Jaime Sard Sard del reemplazo de mil novecientos cuatro, número once del sorteo, natural de Son Servera.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al recluta antes expresado hijo de Juan y de Jerónima, de oficio labrador, de veintidos años de edad y de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta dias á contar del en que se publique esta requisitoria comparezca en este juzgado sito en el cuartel del referido Regimiento á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las Autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el cuartel que ocupa el Regimiento Infanteria de Inca n.º 62 coadyuvando así á la Administración de justicia.

Dado en Inca á los 6 Abril de 1907.—Emilio Salgado.

Núm. 973

Don Emilio Salgado Tomas, Juez Instructor del procedimiento seguido por falta de incorporación á filas contra el recluta de este cuerpo Gabriel Escalas Quetglas.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Gabriel Escalas Quetglas, hijo de Juan y Catalina, de oficio labrador, de edad veintidos años y estado soltero, para que dentro del plazo de treinta dias á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el cuartel del citado Regimiento á responder de los cargos que le resultan en el mencionado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el mencionado Regimiento coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Inca á nueve de Abril de mil novecientos siete.—Emilio Salgado Tomas.

Núm. 974

Don José Solis Riestra, primer Teniente de la Comandancia de Artilleria de Mallorca y Juez Instructor del expediente seguido contra el recluta de la citada Comandancia Miguel Más Bujosa por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo el referido Miguel hijo de Gui-

llermo y de Sebastiana, natural de Campos, de veintidos años de edad, soltero, de oficio jornalero, del reemplazo de mil novecientos cinco por el cupo de Campos para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado Militar (Cuartel de San Pedro) á responder á los cargos que le resulten en el expediente que por la falta de incorporación á filas se le instruye, bajo apercibimiento que de no presentarse en el término que se le cita será declarado rebelde parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Palma á siete de Abril de mil novecientos siete.—José Solís.

Núm. 975

D. Pedro Llompart Ramis, Capitan del Regimiento Infantería de Inca, número sesenta y dos, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación se instruye contra el recluta del reemplazo del año mil novecientos cinco, Antonio Barceló Ginard.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al soldado Antonio Barceló Ginard, hijo de Mateo y de Francisca Ana, de oficio carpintero, de veintidos años de edad, de estado soltero, natural de San Juan de esta Isla, para que dentro del plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Inca número sesenta y dos, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el expresado punto, coadyuvando así á la Administración de justicia.

Dado en Inca á 7 de Abril de 1907.—Pedro Llompart.

Núm. 976

Don José Enseñat Martínez, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á filas se sigue contra el recluta Juan Mestres Caldentey de esta Comandancia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Mestres Caldentey, hijo de Juan y Micaela, natural de Felanitx, Juzgado de primera instancia de Manacor, provincia de Baleares, de veintidos años de edad, para que en el preciso término de noventa días desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL comparezca en el Cuartel de San Pedro de esta Comandancia á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le sigo por falta de incorporación, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Palma 12 Abril 1907.—El Comandante Mayor, Jacinto Sans.

Núm. 980

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: que dispuesto por el Señor Jefe de la Intendencia Militar de Baleares en nueve del actual la venta del material inútil existente en este Hospital, procedente del troceo de ropas y efectos dados de baja para el servicio del mismo, se convoca por el presente á una licitación verbal que tendrá lugar el día cuatro de Mayo próximo venidero á las once del mismo en este Establecimiento, sito en el Exconvento de Santa Margarita donde se hallarán de manifiesto los precios que han de regir como limites á dicho acto.

Palma 10 Abril de 1907.—Tomás Ruiz Perez.

Núm. 977

Don José Enseñat Martínez, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á filas se sigue contra el recluta de la misma Juan Gayá Vaquer.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Juan Gayá Vaquer, hijo de Juan y de Antonia, natural de Felanitx, Juzgado de primera instancia de Manacor provincia de Baleares, de veinte y dos años de edad, para que en el preciso término de noventa días desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca en

el Cuartel de San Pedro de esta Comandancia á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le sigo por falta de incorporación, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A mi vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Gayá Vaquer remitiéndole á mi disposición caso de ser habido por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á nueve de Abril de mil novecientos siete.—José Enseñat.

Núm. 978

D. José Ferrer Ibañez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Inca número 62, Juez instructor nombrado para la formación del expediente que por falta de incorporación se instruye al recluta Pedro Bonnin Fuster.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Bonnin Fuster, recluta del reemplazo de 1905, natural de Felanitx, provincia de Baleares, hijo de Jaime y de Margarita, de oficio comerciante, edad 22 años, de estado soltero, de estatura 1 metro 520 milímetros, ignorándose las señas particulares; para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de estas Islas, comparezca en la Plaza de Inca á mi disposición en el Cuartel que ocupa el expresado Regimiento, á fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por falta de concentración á la Zona del citado Regimiento, bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado, será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias á fin de conseguir la presentación del encartado á este Juzgado de instrucción, pues así lo tengo acordado en diligencia del día de hoy.

Dado en Inca á 10 Abril 1907.—El primer Teniente Juez instructor, José Ferrer.

Núm. 979

ESCUADRON CAZADORES DE MALORCA

El día 27 del actual y á las once, se venderán en pública subasta que tendrá lugar en el Cuartel de Caballería de esta Plaza, seis caballos de desecho del referido Escuadrón.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Palma 12 Abril 1907.—El Comandante Mayor, Jacinto Sans.

Núm. 981

CONTRIBUCION TERRITORIAL

Primer trimestre de 1907

D. Agustin Muñoz de Avila, Agente Ejecutivo de la Zona de Manacor del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se

encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 27 de Marzo de 1907 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Nombres de los contribuyentes

	Pesetas
Antonio Belli Cabeda.	6'91
Antonio Cabrer Bibiloni.	4'70
Juan Duran Galmés.	3'66
P. Juan Duran Martí.	12'76
Sebastiana Febrer Perelló.	4'19
Catalina Fons Pastor.	15'47
Bartolomé Fullana Parpal.	7'59
Francisca Galmés Riera.	3'28
Damian Galmés Truyol.	2'55
Francisco Homar Cabrer.	7'08
Bartolomé Juan Femenias.	2'04
Juan Llull Manenta.	3'12
Julian Monserrat Bulla.	2'27
P. Juan Nadal Patit.	2'07
Bartolomé Nadal Ginard.	3'23
Margarita Nadal Morey.	2'72
Isabel Nadal.	2'04
Juan Pascual Galmés.	3'57
Sebastian Pascual.	4'87
Juan Perelló Patró.	3'97
P. Juan Prohens Grimalt.	3'57
Jaime Riera Grimalt.	2'72
Catalina Riera Matamalas.	2'04
Guillermo Riera Paurroig.	2'27
Sebastian Rosselló Rosselló.	31'62
Pedro Juan Salas.	4'25
Pedro Antonio Sansó Riera.	4'02
Andres Santandreu.	5'55
P. Juan Sitjas Daviu.	6'46
Jaime Soler Sastre.	10'03
Inés Tous Llinás.	1'98
Sebastian Truyol Mesquida.	3'74
Jaime Adrover Sufier.	2'32
Maria Belli Llull.	15'87
Cristóbal Bannasar Rosselló.	3'40
Lucia Bordoy Oliver.	2'04
José Bordoy Saau.	9'24
Juan Coll Coll.	32'19
Conde Sta. Coloma.	2'88
Antonia Ana Fiol Vaquer.	2'07
P. Juan Fuster.	7'65
Cosme Gomila Rosselló.	6'20
P. Juan Grimalt Maimó.	2'89
Eugenio Lopez Garcia.	3'40
Magdalena Pou Capó.	14'17
Sucesores de la Marquesa de Arianay.	190'78
Mateo Togores Bennaser.	7'93
Guillermo Nadell Fiol.	3'28
Pedro Juan Vaquer.	1'87
Antonio Vaquer Fiol.	1'76
Juana M. ^a Bauzá Fluxá.	3'06
Juan Febrer Riera.	2'94
Margarita Ferrer Llinás.	2'29
Damian Fiol Busquets.	1'93
Francisca Ana Fontanet Mora.	2'15
Guillermo Fullana Caldentey.	4'34
Atanasio Lopez Perez.	2'50
Antonio Martí Cabrer.	2'27
Jaime Martí.	1'93
Pedrona Monjo Riera.	1'81
Antonio Nebot Cotó.	2'27
Juan Parera Serra.	1'93
Inés Pascual Pascual.	5'04
Jorge Pont Llodrá.	3'42
Antonio Riera Blanquer.	2'27
Bárbara Riera Gomila.	2'15
Juana M. ^a Riera Nadal.	3'06
Miguel Rosselló Pont.	2'27
Antonio Sansó Alcover.	3'17

	Pesetas
Francisco Sansó Gomila.	1'93
Pedro Juan Servera Caldentey.	3'06
Antonic Vallespir Alcover.	4'50
Bernardo Vidal Vadell.	2'27
Sebastian Vivas Busquets.	1'81
Margarita Adrover.	2'94
Juan Andreu O fi.	2'95
Juan Ballester Maymó	2'37
Bernardo Barceló.	2'15
Sebastian Bover.	2'38
Juan Brunet Gomila.	2'15
Margarita Caldentey.	1'93
Francisco de Paula Expósito.	2'27
Antonie Fiol Rosselló.	2'15
Miguel Jaume Fons.	2'86
Andrés Gayá.	2'49
Bartolomé Gomila Mascaró.	3'39
Rafael Juan Navata.	2'15
Cristobal Juliá Capó.	3'06
Bartolomé Llaneras.	2'27
Antonio Maymó Basacoll.	2'04
Juan Maymó Oliver.	2'88
Bárbara Martorell Artigues.	3'39
Mariano Mestre Oliver.	3'06
Andres Riera Adrover.	2'72
Rafael Segura Oliver.	2'94
P. Juan Sastre Muntaner.	2'94
Miguel Vadell Maymó.	2'15
Miguel Vicens Oorador.	2'60

Urbana

Pedro J. Cerdá Rich.	2'04
Antonio Font Amengual.	2'03
Nicolae Forteza Forteza.	2'60
Juan Pascual Pont	3'06
Pedro Juan Riera Carrió.	2'10
Guillermo Riera Paurroig.	1'96
Jaime Sansó Alcover.	4'20
Pedro Antonio Sansó Riera.	1'96
Francisco Pifia Segura.	9'28
Ramón Puig Despuig.	2'02
Luis Taberner Oliver.	5'96
Joaquin Togores Fábregas.	3'81
Onofre Aguiló Bonnin.	2'98
Guillermo Alcover Radó.	2'44
Maria Artigues.	2'03
Juana M. ^a Bauzá Fluxá.	2'17
Antonio Belli Cabeda.	2'03
Antonio Cabrer Bibiloni.	2'98
Margarita Domenge Truyol.	2'16
Miguel Fullana Galileu.	2'30
Juan Galmés Mesquida.	1'42
Miguel Galmés Servera.	1'89
Margerita Grau Riera.	2'16
Isabel Ginart Llull.	2'57
Francisca Ginard Morey.	2'98
Tomas Jaume.	2'98
Bartolomé Jaume Santandreu.	2'31
Felip Juan Ferrer.	2'17
Antonio Mesquida Pexina.	2'30
Leonardo Muntaner Riera.	2'30
Juan Muntaner Vallespir.	3'11
Gabriel Nadal Juan.	3'25
Sebastian Obrador Gayá.	2'70
P. Juan Pascual Massanet.	1'76
Juan Pallicer Cama.	1'76
Juan Perelló Patró.	2'98
Maria Riera den Just.	2'98
Catalina Riera Matamalas.	3'11
Gabriel Riera Xascó.	2'98
Antonia Rosselló Viuda.	2'99
Maria Rigo Rigo.	2'03
Juan Rosselló Llandero.	2'30
Francisco Sansó Gomila.	2'84
Bartolomé Sansó Puigros.	2'70
Miguel Santandreu Febrer.	2'98
Andres Santandreu.	2'98
Isabel Sastre Domenge.	2'98
Mateo Truyol Felin.	2'30
Antonia Vallespir Ferrer.	3'38
Geronimo Vives Jaume.	1'89
Julian Ferrer Llull.	2'57
Francisco Galmés Fullana.	2'44
Miguel Mascaró Mucar.	2'57
Micaela Mesquida Billoch.	5'96
Angela Nebot Nebot.	2'03

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Manacor 4 de Abril de 1907.—El Regidor Ejecutivo, Agustin Muñoz.